



RESOLUCION U. de C. N° 2012 – 085 - 2.

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la Resolución N° 001-2012, del Decano de la Facultad de Humanidades y Arte, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en contra del señor José Acevedo Arenas, alumno de la Carrera de Artes Visuales, número de matrícula 2007400023, con el objeto de determinar la forma como ocurrieron los hechos denunciados por el señor Rodrigo Piracés G., Director del Departamento de Artes Plásticas, la eventual responsabilidad del alumno y la aplicación de las sanciones que procedieran, conforme al mérito de la investigación.
- 2.- Que, en Informe Reservado N° 07-2012, evacuado por la Fiscal designada para instruir la citada investigación, abogada Paula Morales Rojas, se deja expresamente establecido que el señor José Acevedo Arenas, tuvo directa participación en los hechos investigados relacionados con la agresión verbal propinada al Profesor Rodrigo Piracés González.
- 3.- Que, sobre la base de la indicada participación, la Fiscal señala que corresponde que los antecedentes se eleven al Secretario General de la Universidad con el objeto se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
- 4.- Que, con el mérito del citado informe y en cumplimiento del citado reglamento, el Contralor mediante Oficio Reservado C/047-2012, envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la misma.
- 5.- Que, el Jurado integrado por los académicos de la Facultad de Humanidades y Arte señor Rodrigo Pulgar Castro, que lo presidió y señoras Constanza Gerding Salas y Andrea Vásquez Neira y por las señoritas Karina Ramírez Veloso de la Carrera de Licenciatura en Historia y Daniela Cid Opazo de la Carrera en Traducción/Interpretación en Idiomas Extranjeros, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento y sin la presencia de la señora Vásquez Neira, evacuó su informe con fecha veintisiete de junio de dos mil doce y, después de proceder al análisis de los hechos, adoptó por unanimidad de sus miembros presentes, el siguiente acuerdo que se transcribe en lo sustancial y pertinente:
 - "1) Dejar establecida la responsabilidad de alumno José Alberto Acevedo Arenas en los hechos que sirven de fundamento al cargo que le fue formulado, esto es, haber incurrido en una contravención a sus deberes como estudiante al insultar y ofender en forma verbal y con groserías al académico señor Rodrigo Piracés González en el contexto de una discusión ocurrida durante el mes de diciembre de 2011.
 - 2) Declarar que la mencionada conducta del alumno Acevedo es atentatoria con la debida convivencia universitaria y transgrede principios éticos; y de acuerdo con los artículos 1, 8 y 11 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, recomienda al Sr. Rector, la aplicación de la medida de Amonestación Verbal, establecida en el artículo 11 letra a), en su contra".

Pily:

Quia despachar

Manana



Universidad de Concepción

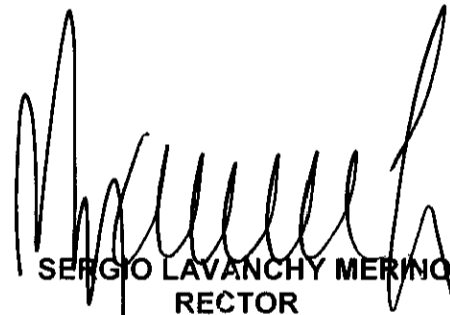
6.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162, que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2010-038, de 14 de mayo de 2010 y lo que previenen los artículos 33 y 36 N°s 7 y 21, de los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

- 1.- Sancionar al señor José Acevedo Arenas, alumno de la Carrera de Artes Visuales, número de matrícula 2007400023, con la sanción establecida en el artículo N° 11 letra a) del Reglamento indicado, esto es, Amonestación Verbal.
- 2.- Notifíquese la presente resolución por la Vicedecana de la Facultad de Humanidades y Arte al alumno señor José Acevedo Arenas, entregándole copia íntegra de ella, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.
- 3.- Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares del alumno sancionado existentes en la Facultad de Humanidades y Arte; en la Carrera de Artes Visuales; en la Dirección de Servicios Estudiantiles y en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.
- 4.- Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcríbase a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Humanidades y Arte; al Director del Departamento de Artes Plásticas de la citada Facultad; al Director de la Dirección de Docencia; al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.

CONCEPCION, 3 de julio de 2012.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Concepción



CONCEPCION, 03 de julio de 2012.
C/084-2012.

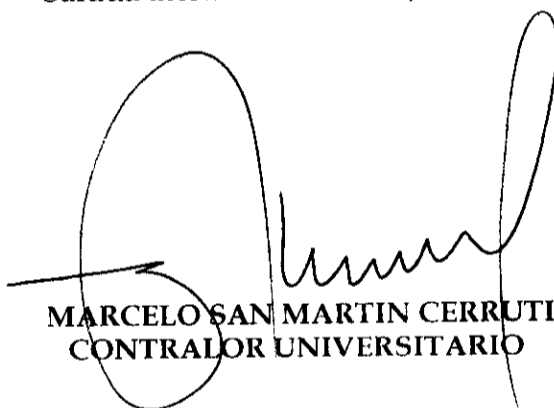
Señor
Luis Alarcón L.
Jefe de Gabinete
Rectoría
Universidad de Concepción
PRESENTE.

De mi consideración:

Se envía para conocimiento y aprobación, borrador de *Resolución U. de C. N° 2012-085-2*, que pone término a Investigación instruida en virtud de Resolución Facultad de Humanidades y Arte N° 001-2012.

Los antecedentes que la respaldan, quedaron en poder de esta Contraloría.

Saluda atentamente a Ud.,



MARCELO SAN MARTIN CERRUTI
CONTRALOR UNIVERSITARIO

Incl.: Lo indicado en 3 ejemplares.
MSMC/mech.